



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11 DE
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

21 de enero de 2016

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2015	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 11/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 11/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 11/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES NOVIEMBRE DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2015	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2015.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2015	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 11 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Noviembre de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	89,184
SOLAR FV	199,287
SOLAR TE	97,282
EÓLICA	104,489
HIDRÁULICA	6,286
BIOMASA	22,359
RESIDUOS	8,753
TRAT.RESIDUOS	8,572
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	536,293

Se han liquidado 63.691 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **6.159,047 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 94,1107464242457% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2015 asciende a **667,705 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	1.059,283	113,124
SOLAR FV	2.256,039	245,163
SOLAR TE	1.182,060	123,470
EÓLICA	1.149,375	127,529
HIDRÁULICA	68,657	7,788
BIOMASA	241,550	29,089
RESIDUOS	96,201	10,681
TRAT.RESIDUOS	104,967	10,761
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,915	0,102
TOTAL	6.159,047	667,705

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$. Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2015.

3.1 Información estructural. Liquidación 11/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.120 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.691. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.487	17.874	5.542	558	230	63.691

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.740
Representantes libres	42.727
Titulares	224
TOTAL	63.691

3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Noviembre de 2015 de 64.052 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.318	1						1.319
Tipo 2	2.226	3	7				3	2.239
Tipo 3	4	22.042	12.912	3.204	122	46	1.965	40.295
Tipo 5		14.889	2.643	1.706	203	114	644	20.199
TOTAL	3.548	36.935	15.562	4.910	325	160	2.612	64.052

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2015.

3.3.1 Liquidación mes Noviembre de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de agosto de 2015.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 11/2015

Noviembre 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,675	84,509	0,000	89,184
SOLAR FV	191,998	7,288	0,000	199,287
SOLAR TE	90,196	7,086	0,000	97,282
EOLICA	104,489	0,000	0,000	104,489
HIDRAULICA	6,286	0,000	0,000	6,286
BIOMASA	10,416	11,943	0,000	22,359

RESIDUOS	6,700	2,052	0,000	8,753
TRAT.RESIDUOS	0,074	8,498	0,000	8,572
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083	0,000	0,000	0,083
TOTAL	414,917	121,376	0,000	536,293

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral, mínimas y máximas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de Enero a Noviembre de 2015.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 11/2015

Noviembre 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	938
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	179
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.599
Total	63.691

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, para este mes no hay reliquidaciones por este concepto.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.059,283
SOLAR FV	2.256,039

SOLAR TE	1.182,060
EÓLICA	1.149,375
HIDRÁULICA	68,657
BIOMASA	241,550
RESIDUOS	96,201
TRAT.RESIDUOS	104,967
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,915
TOTAL	6.159,047

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre)

En la liquidación 11/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 94,1107464242457%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 11/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 11/2015	270,753	300,690	77,580	15,230	3,453	667,705

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 11/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	113,124
SOLAR FV	245,163
SOLAR TE	123,470
EÓLICA	127,529
HIDRÁULICA	7,788
BIOMASA	29,089
RESIDUOS	10,681
TRAT.RESIDUOS	10,761
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,102
TOTAL	667,705

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 11/2015, se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 11/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-3,929
SOLAR FV	-0,530
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-19,241
HIDRAULICA	-3,456
BIOMASA	-0,300
RESIDUOS	-0,333
TRAT.RESIDUOS	-6,856
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-34,644

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	19,056
SOLAR FV	8,946
SOLAR TE	31,967
EOLICA	4,287
HIDRAULICA	0,208
BIOMASA	2,612
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,016
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	67,093

En esta liquidación se han aplicado las modificaciones normativas contempladas en el Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico y en el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, que afectaban a ejercicios anteriores a 2015.

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficientes de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	270,753	300,690	77,580	15,230	3,453	667,705
Ejercicio 2014 y anteriores	43,501	18,043	4,439	0,882	0,228	67,093
SUBTOTAL	314,254	318,733	82,019	16,112	3,681	734,798

A estas cantidades hay que añadir 152,791 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **887,589 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de diciembre de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de diciembre de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 341 sujetos de liquidación por un importe total de **45.774,69 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 11/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.174	47.659,668
REPRESENTANTES LIBRES	
18.107	181.311,235

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.018	484.482,487

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
225	21.344,587

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-15	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	7,223	34,5%
COGENERACIÓN	1,945	9,3%
SOLAR FV	0,384	1,8%
SOLAR TE	0,166	0,8%
EÓLICA	3,693	17,6%
HIDRÁULICA	0,310	1,5%
BIOMASA	0,280	1,3%
RESIDUOS	0,319	1,5%
TRAT.RESIDUOS	0,127	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,964	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,833	23,1%
BIOMASA	0,280	1,3%
SOLAR FV	0,384	1,8%
SOLAR TE	0,166	0,8%
EOLICA	3,693	17,6%
HIDRAULICA	0,310	1,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,790	8,5%
GRAN HIDRAULICA	1,790	8,5%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,623	31,6%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,964	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2015	COGENERACION	5.167	1.972	807	4.712,130	85.702,820	0,000	90.414,950	4,584
	SOLAR FV	4.612	711	60.295	192.003,766	13.223,836	0,000	205.227,602	28,864
	SOLAR TE	2.300	466	50	90.195,789	18.336,589	0,000	108.532,378	23,295
	EOLICA	22.771	2.997	1.316	104.488,675	0,000	0,000	104.488,675	3,486
	HIDRAULICA	1.695	235	958	6.285,547	0,000	0,000	6.285,547	2,669
	BIOMASA	726	299	197	10.416,379	12.697,100	0,000	23.113,479	7,729
	RESIDUOS	736	310	37	6.700,414	2.193,665	0,000	8.894,079	2,868
	TRAT.RESIDUOS	367	131	30	74,036	9.118,915	0,000	9.192,951	7,002
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	630,479
subtotal	38.378	7.122	63.692	414.959,941	141.272,924	0,000	556.232,866	7,810	
01/10/2015	COGENERACION	5.165	2.018	807	4.659,194	87.775,254	0,000	92.434,448	4,581
	SOLAR FV	4.612	498	60.294	192.003,441	9.295,967	0,000	201.299,408	40,430
	SOLAR TE	2.300	159	50	90.195,789	6.684,416	0,000	96.880,205	60,957
	EOLICA	22.771	3.864	1.316	104.488,675	0,000	0,000	104.488,675	2,704
	HIDRAULICA	1.695	242	958	6.285,547	0,000	0,000	6.285,547	2,602
	BIOMASA	726	297	196	10.416,379	12.724,268	0,000	23.140,647	7,789
	RESIDUOS	736	336	37	6.700,414	2.357,773	0,000	9.058,187	2,700
	TRAT.RESIDUOS	454	131	36	74,036	9.080,124	0,000	9.154,159	7,013
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	439,444
subtotal	38.463	7.543	63.696	414.906,679	127.917,801	0,000	542.824,480	7,196	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2015	COGENERACION	5.166	1.945	808	4.674,613	84.509,059	0,000	89.183,671	4,586
	SOLAR FV	4.612	384	60.289	191.998,228	7.288,481	0,000	199.286,709	51,892
	SOLAR TE	2.300	166	50	90.195,789	7.086,206	0,000	97.281,995	58,584
	EOLICA	22.771	3.693	1.316	104.488,675	0,000	0,000	104.488,675	2,830
	HIDRAULICA	1.694	310	957	6.285,547	0,000	0,000	6.285,547	2,027
	BIOMASA	728	280	197	10.416,379	11.942,855	0,000	22.359,235	7,984
	RESIDUOS	736	319	37	6.700,414	2.052,274	0,000	8.752,688	2,743
	TRAT.RESIDUOS	440	127	35	74,036	8.497,565	0,000	8.571,600	6,764
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	83,204	0,000	0,000	83,204	190,661
subtotal		38.452	7.223	63.691	414.916,885	121.376,439	0,000	536.293,325	7,424

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 11/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.166.496	21.125	808	1.059,283	5,014	997,934	4,724
	SOLAR FV	4.612.193	7.594	60.289	2.256,039	29,709	2.123,072	27,958
	SOLAR TE	2.299.520	4.855	50	1.182,060	24,346	1.112,445	22,912
	EOLICA	22.770.737	44.230	1.316	1.149,375	2,599	1.081,696	2,446
	HIDRAULICA	1.694.372	4.852	957	68,657	1,415	64,839	1,336
	BIOMASA	727.878	3.108	197	241,550	7,771	227,397	7,315
	RESIDUOS	736.095	3.275	37	96,201	2,937	90,536	2,764
	TRAT.RESIDUOS	440.082	1.367	35	104,967	7,679	98,785	7,227
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,915	18,045	0,861	16,982
	38.452.169	90.411	63.691	6.159,047	6,812	5.797,564	6,412	

